

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN APOYAR A LOS DOCENTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA EL AUTOAPRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN METODOLOGÍAS, COMO APOYO A SU PROCESO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA EN LÍNEA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CECYTEM**” REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA “PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL ANTONIO TINOCO SERRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante Decreto Número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere de la contratación de un “Sistema integral de educación con soluciones tecnológicas que permitan apoyar a los docentes de nivel medio superior para el autoaprendizaje del idioma inglés, así como también el desarrollo de competencias en metodologías, como apoyo a su proceso educativo a través de una plataforma en línea”
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe del Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaría pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas para firmar el presente Contrato.
- e) El Comité de Adquisiciones y Servicios, en su Primera Sesión Extraordinaria 2016 bajo la normatividad de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, autorizó procedente la adjudicación directa por excepción para la contratación de la empresa PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 48 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 91, 93, 94 y 95 de su Reglamento.
- f) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con el objeto del presente Contrato.
- g) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

se l

d 2A

DS
lg

II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en escritura pública número 63,576 de fecha 31 de enero de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6, del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, inscrita en el registro público de comercio bajo el folio 494 foja 454 volumen 1040 libro 3 el día 1 de marzo de 1978.
- b) Rafael Antonio Tinoco Serrato, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 15,952 de fecha 15 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 250, del Distrito Federal, Lic. Antonio López Aguirre.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es PEM980130RW2, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70 Torre B Piso 6, Colonia Zedec Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210 Teléfono (55) 5387-0700, correo electrónico: Rafael.tinoco@pearson.com
- d) Que de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: prestar toda clase de servicios educativos de nivel medio superior, superior y de postgrado.
- e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por el Artículos 74 de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DE LAS PARTES:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como el artículo 120 de su Reglamento; sin que exista en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

Expuesto lo anterior, el CECYTEM y el PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un "Sistema integral de educación con soluciones tecnológicas que permitan apoyar a los docentes de nivel medio superior para el autoaprendizaje del idioma inglés, así como también el desarrollo de competencias en metodologías, como apoyo a su proceso educativo a través de una plataforma en línea" con las características que se relacionan en el ANEXO 1 del presente contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El PROVEEDOR efectuará la entrega de los servicios adjudicados dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente Instrumento Legal.

TERCERA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

LA Dirección Académica en conjunto con la Unidad de Informática del CECYTEM, en su carácter de áreas usuarias serán las responsables de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los servicios contratados en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que las áreas usuarias informen por escrito al Departamento de Recursos Materiales de que los servicios adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos **se tendrán por aceptados a entera satisfacción por parte de las áreas usuarias** antes citadas o en su defecto por parte del área técnica que designe el CECYTEM, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del PROVEEDOR o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes o servicios.

se *h*

ca *21*

ds

CUARTA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$1'198,860.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los servicios que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

QUINTA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los servicios son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

SEXTA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

SÉPTIMA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Una vez recibidos y aceptados los servicios, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o bien mediante transferencia electrónica bancaria, previa solicitud del **PROVEEDOR**.

Las facturas de los servicios suministrados, se deberán presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurrirá a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del primer párrafo de esta Cláusula.

Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del plazo mencionado.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70 Torre B Piso 6, Colonia Zedec Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210.

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; o en su caso, cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Cuando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los servicios fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento, lo anterior en cumplimiento del artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los servicios entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conviene las partes en que cualquier modificación o adición necesaria al presente contrato, será motivo de Cláusula adicional y/o en su caso de un convenio que deberá incorporarse como adendum a este instrumento legal, el cual una vez firmado por el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** será parte integrante del mismo.

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 30 (treinta) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los servicios de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los servicios generados por este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

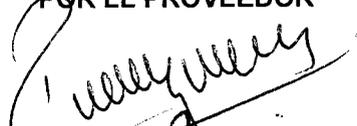
Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos competentes, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

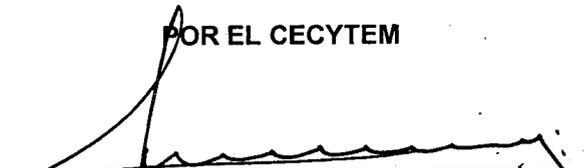
Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 21 de diciembre de 2016.

POR EL PROVEEDOR



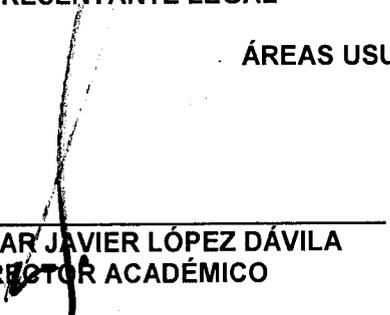
RAFAEL ANTONIO TINOCO SERRATO
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM



M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREAS USUARIAS DEL CECYTEM



LIC. OSCAR JAVIER LÓPEZ DÁVILA
DIRECTOR ACADÉMICO

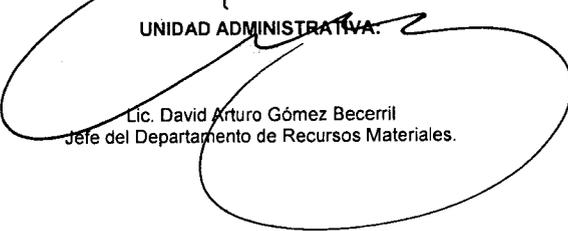


L.I.A. DANTE SALVADOR ORTEGA AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Núm. 220-2016 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Pearson Educación de México, S.A. de C.V.

Conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, y sus modificatorios nacionales como internacionales"; publicado en Gaceta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2015; los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno de este Organismo por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los servidores públicos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA.



Lic. David Arturo Gómez Becerril
Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

ORGANO DE CONTROL INTERNO



L.C.F. Irma Esteliz Téllez Mendoza
Representante de la Contaduría Interna del CECYTEM

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR: PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-149-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN APOYAR A LOS DOCENTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA EL AUTOAPRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN METODOLOGÍAS, COMO APOYO A SU PROCESO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA EN LÍNEA.

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN APOYAR A LOS DOCENTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA EL AUTOAPRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN METODOLOGÍAS, COMO APOYO A SU PROCESO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA EN LÍNEA</p> <p>Dicho sistema consiste en una Plataforma de Gestión de Aprendizaje en línea.</p> <p>Contenido:</p> <p>La suscripción en dicha plataforma debe incluir una transferencia de conocimientos que ayude a garantizar el uso adecuado de los materiales y apoyar a los docentes a mejorar su nivel de inglés, con lo cual permitirá el mejor aprovechamiento de:</p> <p>1.- La Plataforma en Línea del idioma Inglés con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Los contenidos deben estar alineados al Marco Común Europeo y deberá incluir cuatro módulos correspondientes al nivel A1, A2, B1 y B2. b.- Incluir videos ilustrativos, que promuevan el desarrollo de las habilidades de escucha, lectura, conversación y producción escrita. c.- Acceso en cualquier momento y lugar. d.- Examen de clasificación. e.- Contenidos y funciones institucionales intuitivos y amigables. f.- Evaluación continua del estudiante. g.- Comentarios automatizados. h.- Gramática de la vida real. i.- Notas culturales con propósitos de adquisición de inglés internacional. <p>2.- Curso en línea de actualización en metodología para la consolidación de las competencias laborales de los docentes, con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Debe de incluir los Módulos de Enseñanza de comunicación oral, Enseñanza de la comprensión auditiva, Enseñanza de lectura y Fundamentos en la enseñanza de inglés. b.- Los contenidos educativos deben de cumplir con los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Pública a través de los Estándares de la política de Bilingüismo. c.- 120 horas de educación virtual, al menos 30 horas por 	SERVICIO.	1	\$1'033,500.00	\$1'033,500.00

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR: PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-149-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN APOYAR A LOS DOCENTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA EL AUTOAPRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN METODOLOGÍAS, COMO APOYO A SU PROCESO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA EN LÍNEA.

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>módulo.</p> <p>d.- Al finalizar los módulos los participantes pueden realizar la evaluación de competencias.</p> <p>e.- Incluir videos ilustrativos.</p> <p>f.- Acceso en cualquier momento y lugar.</p> <p>g.- Contenidos y funciones instruccionales intuitivos y amigables.</p> <p>Pearson Educación de México, S.A. de C.V. se compromete a:</p> <p>a.- Creación de 150 cuentas de usuario con clave de acceso, con una duración no mayor a tres años a partir de la fecha de inscripción de los usuarios a la plataforma. Los accesos podrán ser reemplazados por un nuevo usuario durante el primer año del proyecto por causa justificable en un 10% considerando el tiempo restante de la cuenta del usuario que fue reemplazado.</p> <p>b.- Contar con acceso al módulo de administración, al menos para un usuario con el rol de administrador, que permita dar seguimiento al avance del trabajo realizado por los docentes.</p> <p>c.- Deberá contar con un módulo de reportes, el cual permitirá generar reportes específicos sobre el avance del curso y resultados de las evaluaciones.</p> <p>d.- Soporte técnico en español vía correo electrónico, para incidentes de primer nivel: 24 horas máximo de respuesta, segundo nivel: 48 horas máximo, las 24 horas los 365 días del año.</p> <p>e.- La Plataforma de Gestión de Aprendizaje en línea y el soporte correspondiente estará disponible por tres años a partir de la firma del contrato.</p> <p>f.- Los usuarios podrán contar en la Plataforma con un libro o similar que presenta sus calificaciones de forma cuantitativa y cualitativa.</p> <p>g.- Se deberá garantizar la disponibilidad mínima de la Plataforma de al menos del 99% anual.</p> <p>h.- La Plataforma de Gestión de Aprendizaje en línea deberá de permitir la incorporación de objetos de aprendizaje propios de la Secretaría de Educación o los que ésta determine.</p> <p>4.- Con la finalidad de promover el uso de la plataforma de aprendizaje en línea, se debe suministrar 150 dispositivos móviles con las siguientes características mínimas:</p> <p>a.- Procesador de 4 núcleos con rango de operación de 1.4 a 1.8 Ghz.</p> <p>b.- Memoria RAM 2 Gb DDR3.</p> <p>c.- Cámara frontal de 2.0 mp y Cámara trasera de 5.0 mp</p> <p>d.- Conectividad WiFi IEEE802.11 b/g/n</p> <p>e.- Bluetooth Ver. 4.0</p> <p>f.- Batería recargable con capacidad de 6000mAh</p>				

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR: PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-149-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN APOYAR A LOS DOCENTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA EL AUTOAPRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN METODOLOGÍAS, COMO APOYO A SU PROCESO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA EN LÍNEA.

PARTI DA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	g.- Pantalla LCD táctil de tipo Capacitiva de 5 puntos con tecnología IPS. Tamaño de 10.1" con resolución máxima de 1280 x 800 pixeles. h.- Almacenamiento interno 32 Gb. i.- Lector de tarjetas Micro SD. j.- Audio de entrada para audífonos / micrófono de 3.5 mm y bocina. k.- Un puerto Micro USB l.- Un puerto Mini HDMI m.- Teclado rígido con conector tipo "detachable" n.- Acabado afelpado (Rubbed) color gris. Norma de Seguridad NOM-0019-SFI o NOM-001-SCFI-1993. Las ISO, Normas de Calidad 9001. 5.- Características del software: a.- Sistema operativo Windows Home 10 b.- Idioma en español.				
	SUBTOTAL				\$ 1'033,500.00
	I.V.A.				\$ 165,360.00
	TOTAL				\$ 1'198,860.00

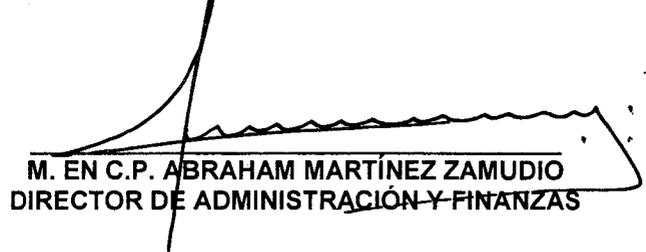
TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

POR EL PROVEEDOR



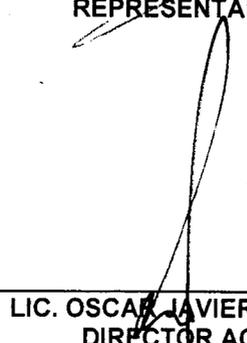
RAFAEL ANTONIO TIÑOCO SERRATO
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM



M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREAS USUARIAS DEL CECYTEM



LIC. OSCAR JAVIER LÓPEZ DÁVILA
DIRECTOR ACADÉMICO



L.I.A. DANTE SALVADOR ORTEGA AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA